

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

22709 *ORDEN de 13 de diciembre de 2000 por la que se amplía el crédito establecido en la Orden de 16 de junio de 2000, por la que se regula la concesión de subvenciones por las actividades de reutilización de aceites usados durante el año 1999.*

La Orden de 16 de junio de 2000 tiene por objeto determinar las bases para el otorgamiento de las ayudas por las actividades de reutilización de aceites usados durante 1999, teniendo en cuenta las competencias que sobre la gestión en materia de medio ambiente corresponden a las Comunidades Autónomas. Todo ello de acuerdo con las habilitaciones contenidas en la Orden de 28 de febrero de 1989, como norma de incorporación al ordenamiento interno de las Directivas 75/439/CEE, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas y la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000.

Las Comunidades Autónomas están dictando las correspondientes resoluciones mediante las que se conceden las subvenciones a las empresas que actúan dentro de su ámbito territorial, conforme se establece en el apartado quinto de la Orden de 16 de junio de 2000. Dado que el importe total, en el ámbito nacional, ha sido ampliamente superado y con la finalidad de que la reducción proporcional para ajustar el importe total de las subvenciones concedidas al crédito presupuestario disponible, de acuerdo con el punto 2 del apartado tercero de dicha Orden, sea menor que con las previsiones actuales, se ha decidido la ampliación del crédito destinado a estas ayudas.

En su virtud, dispongo:

Disposición única.

El punto 2 del apartado tercero de la Orden de 16 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), queda redactado en los siguientes términos:

«2. El importe total de las subvenciones reconocidas se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.443D.750 de los Presupuestos Generales del Estado para 2000 correspondientes al Ministerio de Medio Ambiente, y no podrá superar la cantidad máxima de 1.330.000.000 de pesetas (7.993.406,99 euros), por lo que de resultar necesario se reducirán proporcionalmente las cuantías de las subvenciones en la cantidad que se precisa para respetar dicho límite.»

Madrid, 13 de diciembre de 2000.

MATAS I PALOU

BANCO DE ESPAÑA

22710 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de diciembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8839	dólares USA.
1 euro =	99,55	yenes japoneses.
1 euro =	340,74	dracmas griegas.
1 euro =	7,4536	coronas danesas.
1 euro =	0,60300	libras esterlinas.

1 euro =	8,5750	coronas suecas.
1 euro =	1,5055	francos suizos.
1 euro =	76,88	coronas islandesas.
1 euro =	8,1115	coronas noruegas.
1 euro =	1,9520	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,818	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,72	forints húngaros.
1 euro =	3,5372	litas lituanos.
1 euro =	0,5539	lats letones.
1 euro =	0,3989	liras maltesas.
1 euro =	3,8614	zlotys polacos.
1 euro =	22,616	leus rumanos.
1 euro =	213,1167	tolares eslovenos.
1 euro =	43,223	coronas eslovacas.
1 euro =	603,667	liras turcas.
1 euro =	1,6306	dólares australianos.
1 euro =	1,3424	dólares canadienses.
1 euro =	6,8943	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0910	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5360	dólares de Singapur.
1 euro =	1.062,89	wons surcoreanos.
1 euro =	6,8193	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

22711 *COMUNICACIÓN de 14 de diciembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	188,241
100 yenes japoneses	167,138
100 dracmas griegas	48,831
1 corona danesa	22,323
1 libra esterlina	275,930
1 corona sueca	19,404
1 franco suizo	110,519
100 coronas islandesas	216,423
1 corona noruega	20,512
1 lev búlgaro	85,239
1 libra chipriota	290,676
100 coronas checas	477,874
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,854
1 lita lituano	47,039
1 lat letón	300,390
1 lira maltesa	417,112
1 zloty polaco	43,090
100.000 leus rumanos	735,700
100 tolares eslovenos	78,073
100 coronas eslovacas	384,948
100.000 liras turcas	27,563
1 dólar australiano	102,040
1 dólar canadiense	123,947
1 dólar de Honk-Kong	24,134
1 dólar neozelandés	79,572
1 dólar de Singapur	108,324
100 wons surcoreanos	15,654
1 rand sudafricano	24,399

Madrid, 14 de diciembre de 2000.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.